



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JUNIO DE 2022

No. 881 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022” 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2022, No. 780 del 2022 35

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda Convocatoria del Programa Social “OJTLI Comunicación Terrestre para el Bienestar”, en su componente personas facilitadoras de servicios técnicos 40

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Internacional, numero STE-CDMX-LPI-003-2022, Convocatoria 003-2022.- Adquisición de trenes ligeros articulados nuevos 46
- ◆ **Aviso** 47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 4, así como el 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral I inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2022” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022. No. 780 DE 2022.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, párrafo primero para quedar de la forma siguiente:

4.1 Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 300 proyectos de Colectivos que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2022.

Promover a 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, para la programación de actividades artísticas, culturales en los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, inciso a) para quedar de la forma siguiente:

- a) Incidir en 36,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios. Considerando la población participante de otros territorios.
- b) Incidir en 15,450 mil habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, inciso b) para quedar de la forma siguiente:

- b) Beneficiar a través de un apoyo económico a 300 Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes disciplinas: imagen urbana, espacios verdes, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.
- c) Reconocer a 715 artistas y/o grupos de base comunitaria que no acceden a los espacios culturales de programación artística, con una ayuda económica en áreas como música, narración oral, cuenta cuentos, teatro, clown, arte urbano, baile y danza, artes plásticas.

En la página 25, se modifica la Regla 5.4 Población beneficiaria facilitadora de servicios, inciso a) para quedar de la forma siguiente:

A) 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS, numeral 6.1 para quedar de forma siguiente:

6.1 La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es de 1,956,107 personas que corresponden a la población objetivo y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 51,450 personas beneficiarias finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 300 Colectivos Culturales Comunitarios para que realicen proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria.

Así como 715 apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS, numeral 6.3 para quedar de la forma siguiente:

6.3 La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio 2022, es asignar un recurso económico a 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria en diversas áreas de la Ciudad de México que implementen los Colectivos Culturales Comunitarios, así como el apoyo económico de 100 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fungirán como Especialistas Dictaminadores.

Así como 715 apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS numeral 6.3, inciso b) para quedar de la forma siguiente:

b) Implementar actividades de desarrollo cultural comunitario desglosadas de la siguiente manera: 300 proyectos, ya sean de desarrollo cultural comunitario o de activación cultural y, 900 actividades culturales comunitarias (talleres, laboratorios, conversatorios, eventos artísticos, capacitaciones, entre otros) de manera física territorial o virtual.

715 activaciones culturales comunitarias, a través apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones. De manera física y/o virtual.

En la página 28, se modifica la Regla 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.1 Monto total autorizado para quedar de la forma siguiente:

Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022. De los cuales \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N) son ayudas sociales para las y los beneficiarios. \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N) son para gastos de operación del programa. En la página 28 y 29, Regla 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.2 Forma de erogar el presupuesto.

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
50	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$100,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$75,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 200 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$50,000.00
TOTAL DE APOYOS 300 Colectivos Culturales Comunitarios					MONTO TOTAL \$20,625,000.00

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios Especialistas Dictaminadores	N/A	6	Mensual	\$30,000.00
TOTAL DE APOYOS 100 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios Especialistas Dictaminadores				MONTO TOTAL \$3,000,000.00	

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA / PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.	Iniciativas de producción cultural impacto en 300 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$10,000.00
100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.	Iniciativas de producción cultural impacto e 200 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$8,000.00

515	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México	Iniciativas de producción cultural impacto e 1500 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$3,058.252
TOTAL DE APOYOS 715 Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México					MONTO TOTAL \$3,374,999.78

PRESUPUESTO TOTAL**\$26,999,999.78**

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario letra A) para quedar de la forma siguiente:

A) A cada uno de los 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 715 artistas de las comunidades para programar, se entregarán los montos de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza

Secretaria de Cultura de la Ciudad de México